

NORMAS SOBRE ASISTENCIA A CLASE Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

(Extraídas del Reglamento de Régimen Interior del Centro)

Los padres deben justificar las faltas de asistencia a clase de sus hijos en el plazo de una semana a partir de su incorporación. Transcurrido este plazo las faltas de asistencia se considerarán no justificadas.

Para la justificación de las faltas, el alumno deberá presentar una hoja de justificación de faltas (según modelo oficial del Centro), debidamente cumplimentada, o un justificante médico en caso de enfermedad, que entregará preferentemente al tutor en el momento de su incorporación a clase, o bien a Jefatura de Estudios. En los demás casos, las faltas de asistencia se justificarán personalmente por los padres del alumno.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

La acumulación de 24 faltas injustificadas a una determinada materia imposibilitará la aplicación de la evaluación continua, para cualquier materia de las impartidas en el Instituto que tenga una carga lectiva mayor o igual a tres horas semanales. Los alumnos que acumulen 24 o más faltas injustificadas en una materia y que, por tanto, no pueden ser evaluados por el procedimiento general de evaluación continua, deberán realizar aquellas pruebas que determine el Departamento Didáctico correspondiente con la finalidad de acreditar que el alumno ha alcanzado los conocimientos exigidos.

Cuando la carga lectiva de la materia en la que se han acumulado faltas de asistencia sea de 1 ó 2 horas semanales, será la acumulación de 12 faltas en dicha materia la que determine la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.

Para aplicar estas medidas será necesario desarrollar el procedimiento expuesto en los tres siguiente apartados.

Cuando un alumno acumule 3 faltas injustificadas de asistencia a una materia, el profesor de dicha materia podrá amonestarlo por escrito. Esta amonestación será enviada a los padres y se conservará constancia de la misma en la Jefatura de Estudios.

Cuando un alumno acumule 4 amonestaciones escritas, de las citadas en el apartado anterior, en una materia con carga lectiva de tres o más horas semanales o 2 amonestaciones escritas en asignaturas con una carga lectiva inferior a las tres horas semanales, Jefatura de Estudios informará a los padres o tutores de las consecuencias que tiene seguir con esa actitud.

Si un alumno que ha acumulado 4 amonestaciones escritas por faltas de asistencia injustificadas a una materia con carga lectiva de tres o más horas semanales - o 2 amonestaciones si la carga lectiva es inferior a tres horas semanales-, sigue faltando injustificadamente, el profesor podrá seguir amonestándole por escrito. Al llegar a la octava amonestación escrita el alumno habrá acumulado 24 faltas injustificadas en la materia en cuestión, por lo que Jefatura de Estudios comunicará por escrito a sus padres esta situación, así como las consecuencias derivadas de ella. En el caso de asignaturas con carga lectiva de 1 o 2 horas semanales se aplicarán las mismas medidas al llegar a la cuarta amonestación escrita y haber acumulado, por tanto, 12 faltas injustificadas.